

BOLETIN OFICIAL



AÑO LII N° 6528 EDICION DE 12 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, 2 DE ENERO DE 1962.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 682788
--	-----------------------------	---------------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario

Lunes a Viernes de
7 30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Asuntos Sociales y Salud Pública.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780.

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 62.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 100.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta una página " 180.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$			\$	\$			\$	\$		
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180. —	13. —	cm.		260. —	18. —	cm.	
Poseción Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360. —	24. —	cm.		400. —	36. —	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores	180.00	13.00	"		360. —	24. —	cm.		400. —	36. —	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180. —	13. —	cm.		260. —	18. —	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—	—			—	—		
Contratos o Estatutos de Sociedades	1.50	la palabra			2.50	la palabra			—	—		
Balances	260.00	20.00	cm.		400. —	36. —	cm.		600. —	40. —	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos	180.00	13.00	"		360. —	24. —	cm.		400. —	36. —	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

M. G. A. S. N.º 311 del 19/12/61.	— Regláméntase la Ley 3757 que incorpora nueva disposición en el Art. 13 del Decreto Ley 77/56.	4 al 5
Ecom. " 312 "	— Déjase establecido que por Tesorería Gral se detendrá el importe establecido por Decreto 20816/61.	5
" " 313 "	— Autorízase a A.G.A.S. a ceder en préstamo un generador de corriente continua a la Escuela Industrial de Salta.	5
Gov. " 314 "	— Designase en el cargo de Ayte. 5º (Cap. Hn. Clero) al Rdo. Padre Pedro Antonio Greco.	5
" " 315 "	— Declárase vacante el cargo de Cultura Musical en la Esc. Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, por fallecimiento de la titular.	5
" " 316 "	— Concédese un subsidio al Seminario Metropolitano de esta ciudad.	5
" " 317 "	— Rectifícase el inciso F) del artículo 1º decreto 21087 de fecha 8 d. noviembre del año en curso.	6
" " 318 "	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Pio Tolaba.	6
" " 319 "	— Encárgase interinamente de la Oficina del R. Civil de la localidad de San Carlos (Pueblo) a la autoridad Policial.	6
Ecom. " 320 "	— Líquidese a favor de la Direc. Gral. de Rentas partida.	6
" " 321 "	— Líquidese partida a favor del Min. de Asunto Sociales.	6
" " 322 "	— Páguese al Sr. Asesor, Contable y Contador Habilitado de la Intervención Federal don Hector Ernesto de la Llosa la suma de \$ 1.950 m/n.	6
" " 323 "	— Rectifícase el artículo 1º del Decreto n.º 18.792 del 20 de julio del año en curso.	6 al 7
" " 324 "	— Amplíanse los fondos asignados por decreto 21059/61 de la Direc. Gral. de Rentas.	7
" " 325 "	— Derógase el decreto n.º 19324 del 23 de Agosto del año en curso y regláméntase los artículos 8º y 9º de la ley 1562/52.	7

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10167	— Solicitado por Esteban Cvitanic y otros, expte. 3045-C.	7
Nº 10040	— s/p. José Antonio Plaza. — Expte N.º 2629—P.	7

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10181	— A.G.A.S. Licit. Púb. Prov. Agua Corrientes a San Carlos.	8
Nº 10177	— Cárcel Penitenciaria, Licit. Pública N.º 2.	8
Nº 10178	— Cárcel Penitenciaria, Licit. Pública N.º 3.	8
Nº 10158	— Escuela Hogar N.º 7 (Carlos Guido Spano) Licit. Púb. N.º 1.	8

LICITACION PRIVADA:

Nº 10172	— A.G.A.S. — Licitación Privada, alquiler máquina escavadora.	8
----------	---	---

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10155	— solicitado por Francisco Eustaquio Cabeza y Felisa Ocampo de Cabeza.	8
Nº 10181	— Solicitado por Feliciano Magno.	8
Nº 10120	— Solicitado por Alfredo Schleidt.	8
Nº 10112	— s/p. José Maidana.	8

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 10179 — De doña Josefina Laguno Vda. de Alfonso.	8
Nº 10176 — De don Florentín Parra.	8
Nº 10171 — De don José Naán.	8
Nº 10170 — De doña Benedicta Colina Saravia.	8 al 9
Nº 10168 — De don Tomás Hampton Watson.	9
Nº 10165 — De don Eliseo Vilte.	9
Nº 10164 — De don Jesús María Lazarte.	9
Nº 10159 — Sucesorio de don Segundo Toledo.	9
Nº 10149 — de don Eulogio Rodríguez.	9
Nº 10148 — De doña Rosa Camuzzi de Pacheco.	9
Nº 10136 — De don Epifanio Olarte.	9
Nº 10137 — De don Gabriel Busquets.	9
Nº 10125 — De don José Nicolás Martínez.	9
Nº 10118 — De don Salomón Issa.	9
Nº 10103 — De don José Petronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos.	9
Nº 10090 — De don Ramón ó Ramón H. Cortez.	9
Nº 10071 — Federico Martínez y Eulogio Jesús Costillá de Martínez.	9
Nº 10068 — De don Juan Dlugosz.	9
Nº 10060 — De don Manuel Martín Cubas.	9
Nº 10045 — De don Vacilio Vanencia, Dorotea Moreno de Venencia y Francisco Venencia.	9
Nº 10012 — De doña Andrea Dorila Nieto de Herrera.	9
Nº 10009 — De don Rafael Prudencio Lucero y de doña Juana Fermína Ruiz de Lucero.	9
Nº 9994 — De don Gregorio Cordeiro.—	9
Nº 9991 — De don Angel Guaytina.—	9
Nº 9990 — De don Guardas Ram.—	10
Nº 9972 — De doña María Luisa Ibarra de Hannecke	10
Nº 9967 — De don José Escobar y Esilda Juárez de Escobar	10
Nº 9958 — De don Basilio Ivanoff o Ivanoffo	10
Nº 9940 — De doña María Socorro Salvatierra de Pedroso.	10
Nº 9906 — De don Antenor Otero.	10
Nº 9896 — De don Pedro Sulca ó Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.	10
Nº 9875 — De don Ricardo Benito Flores.	10

REMATES JUDICIALES:

Nº 10180 — Por Julio César Herrera: juicio Alias, Lopez Moza y Cia S.R.L. vs. BURELA OSAVALDO BLAS.	10
Nº 10175 — Por José Martín Risso: juicio Oscar F. Lopez vs. Francisco M. Coll y otros.	10
Nº 10157 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: José y Luis Guida S.R.L. vs. Fortunato Torres.	10
Nº 10156 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Pascual Vargas vs. Gerardo C. Sartini.	10
Nº 10153 — Por: Andrés Ilvento y otros — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga.	10 al 11
Nº 10145 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Michel Ernesto vs. Escalante Jesús.	11
Nº 10117 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Canetti Amadeo vs. Egoraro Arturo.	11
Nº 10092 — Por José A. Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José María Sarriente.	11
Nº 10055 — Por José A. Cornejo — Juicio: Julio del Castillo D'ez vs. Julio A. Ríos.	11

POSESION TREINTANAL:

Nº 10163 — Solicitado por Lastenia Romano de Tahuil.	11
Nº 10147 — s/p. Guiñes Feliciano Gregorio.	11
Nº 9980 — Promovido por Doña: Selva Argentina Córdoba Vda de Córdoba.—	11 al 12

TESTAMENTARIO:

Nº 10014 — De don Arturo Teufrato Bravo.	12
--	----

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 10061 — Banco de Préstamos y Asist Social vs. Saiquita Genaro Poelava.	12
---	----

CONCURSO CIVIL:

Nº 9882 — De don Luis Ruiz.	12
-----------------------------	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10174 — Presentada por Tayco Sociedad en Comandita.	12
Nº 10173 — Presentada por Ramona Bernadina Spaventa de Coraita.	12

SECCION COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 10182 — La Arrocera del Norte S.A.	12
---------------------------------------	----

FE DE ERRATAS:

De las ediciones nº 6506, 6507.	12
---------------------------------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	12
AVISC A LOS SUSCRIPTORES	12

DECRETO N° 311 — A

SALTA, Diciembre 19 de 1961.

Expediente N° 2188 C-61 (N° 1428/61 y 4730/61 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia)

VISTO la Ley 3767 que incorpora como Inciso 8° del artículo 13 del Decreto Ley 7756, la realización de operaciones de descuento de certificada de obras conforme a normas Bancarias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia la aplicación de la Ley 3767, por cuanto de esta forma se contribuirá a la creación de nuevos barrios urbanos que darán lugar al embellecimiento edilicio de la ciudad, como así a la vez a solucionar el grave problema de la vivienda familiar;

Por ello, siendo necesario reglamentar dicha Ley y atento al dictamen emitido por el Fisco del Estado,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Regístrase la Ley 3767 que se incorpora en el Artículo 13° del Decreto Ley N° 7756 en la siguiente forma:

Art. 2° — B. N. E. C. I. A. R. I. O. S.: Las Empresas Constructoras de Obras Públicas que, a juicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reúnan favorables condiciones técnicas, administrativas y financieras, goce de buen concepto familiar y bancario y, además, ofrezcan una situación patrimonial que guarde relación con el monto de las obras a contratarse o a contratar.

Art. 3° — D. E. S. I. N. O.: Las operaciones serán:

1) Las que se refieren a la ejecución de los contratos de obra.

2) Las que se refieren a la ejecución de los contratos de obra.

c) Garantizar los anticipos que las Reparticiones contratantes efectúan a las Empresas adjudicatarias, para cubrir las erogaciones iniciales que demanden las obras.

d) Financiar las inversiones iniciales que requieran las obras (Crédito básico).

e) Descontar los certificados provenientes de tales obras (Adelantos sobre certificados).

f) Sustituir los fondos de reparos mediante fianzas.

Art. 4° — REQUISITOS GENERALES:

1) Las operaciones comprendidas en el punto anterior, sólo serán viables para obras de construcción de viviendas familiares que efectúe la Dirección de la Vivienda y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que dichas obras se encuentren incluidas en los planos analíticos que anualmente aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

b) Que las obras sometidas a regímenes especiales, cumplan las estipulaciones que determinen los respectivos dispositivos legales (LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA).

2) Además de la documentación necesaria para justificar los extremos indicados en el punto 1), las empresas deberán presentar:

a) Una certificación expedida por autoridad competente que acredite la observación de las condiciones exigidas en el punto 1) anterior, y en la conste el valor total de la obra contratada y el monto de la partida anual fijada para esta última en el plan analítico pertinente con sujeción a las siguientes normas:

a) Certificado de la obra expedido por Contaduría General de la Provincia.

b) Certificado de que la obra es de Presupuesto.

c) Contrato de locación del Contratista y de la Repartición por ante el Escribano de Gobierno.

d) Declaración Jurada acerca de qué en relación con la obra vinculada a su pedido de crédito o de garantía (excepto la de propuesta) no adeuden suma alguna a otra Institución Bancaria. En ella deberá constar además

que en caso de ser otorgado no recurrirá en lo sucesivo a la financiación de la misma obra a otros Bancos y que reconocen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el derecho a exigirle la inmediata cancelación de toda las operaciones como si fueran de plazo vencido, si se comprobara cualquier ocultación o falsedad, o se diera estricto cumplimiento a la obligación emergente de ese documento.

Art. 5° — REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE CADA OPERACION:

1) Garantía de Propuestas: Se otorgará especialmente en función de la capacidad crediticia de las empresas, y siempre que estas se comprometan a cancelar la fianza otorgada en cualquier momento, en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la requiera. Plazo: Subsistirá hasta que las Reparticiones liberen las fianzas y las empresas devuelvan el documento a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Condiciones: 1% por cada 90 días o fracción.

2) Garantía de Contrato: Se acordará a las empresas que acrediten contar con los recursos suficientes para afrontar la financiación de los respectivos contratos, ya sean propios o provenientes del crédito bancario en cuyo caso deberá analizarse previamente si reúne las condiciones requeridas para su acuerdo. Plazo: Subsistirá hasta que la Repartición libere las fianzas en los términos establecidos en los contratos, y las Empresas efectúen su devolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Comisión: 1% por cada 90 (noventa) días o fracción.

3) Garantía de Anticipo: Se acordará a las Empresas, que reúnan los requisitos exigidos para concederles las garantías de contrato, y por un monto que guarde adecuada relación con las reales necesidades financieras derivadas de la construcción de las respectivas obras. Esta garantía sustituye el crédito básico de financiación, el que en caso de concurrencia con aquella sólo podrá acordarse en una medida tal que, sumada a la garantía de anticipo no excedan las proporciones establecidas en el punto 4).

Plazo: Se liberará en la medida en que se amortice el anticipo (uno por ciento) 1% por cada 90 (noventa) días o fracción.

4) Crédito básico de financiación: Se acordará a las empresas que reúnan los requisitos exigidos para concederles las garantías de contrato. Este crédito se otorgará por un importe que guarde adecuada relación con las reales necesidades financieras derivadas de la construcción de las respectivas obras sin sobre pasar el 10% del monto de las mismas. Esta proporción podrá elevarse al 15% en los casos en que la naturaleza o exigua duración de las obras lo haga indispensable. Amortización: Se hará con un importe de la copranza o descuento en su caso de los certificados. Su servicio será por lo menos de dos puntos más que el del porcentaje que se fijó para su acuerdo por ejemplo: Si el crédito básico representa el 9% al importe de la obra contratada, debe amortizarse, por lo menos, con el 11% del importe nominal de cada certificado.

Plazo: 90 (noventa) días renovable por período igual o menor a juicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hasta su total cancelación. Interés: 11% (once por ciento) anual. Ampliación: Cuando el monto de la obra contratada resultara aumentado como consecuencia de órdenes de trabajo adicional, se podrá acordar en cualquier etapa de la obra una ampliación del crédito básico de financiación de hasta el 10% (o 15 o/o en su caso) del valor adicional. Su amortización se hará afectando los certificados de obra adicional en la proporción establecida para la amortización del

crédito básico inicial.

5) Adelantos sobre certificados: Se acordará a las empresas que llenen los requisitos exigidos para concederles el crédito básico de financiación, mediante prenda de los certificados a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, sin excederse del 90% del importe neto de los mismos.

Estos préstamos se otorgarán y serán rotativos dentro del año. De su importe se deducirán, cuando corresponda la amortización prevista del crédito básico de financiación. Cuando el monto de los créditos sobre certificados de una misma obra supere el 30% de la partida anual asignada en el respectivo plan analítico, —sea por la naturaleza y forma especial de ejecución de ciertos trabajos, por causas imputables a la Repartición contratante, u otro motivo perfectamente atendible. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acentuará el contralor de las operaciones para ponderar, a través del plazo en que se efectivizan los certificados las medidas en que las Reparticiones contratantes atienden los compromisos pertinentes. De comprobarse demoras prolongadas del Estado en el pago de los certificados, deberá informarse dicha circunstancia al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a los efectos pertinentes.

Interés: 11% (once por ciento). Plazo: 90 (noventa) días renovables por período iguales o menores, a juicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hasta total cancelación.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia deberá notificar a la Contaduría General todos los descuentos de certificados de obra que se realicen por su intermedio a fin de que este organismo tome nota en el Registro de Contratista y Certificado de obras.

6) Sustitución del Fondo de Reparos: Se acordará fianza para sustituir total o parcialmente en la medida indispensable y oportuna, las sumas retenidas por la Repartición contratante en concepto de fondo de reparo. Esta operación podrá concretarse en las oportunidades que son abonados los certificados respectivos o después de operada la recepción provisional de la obra.

Plazo: Se cancelará cuando la Repartición libere al fondo de reparo y las Empresas devuelvan las fianzas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Comisión: 1% por cada 90 días o fracción.

Art. 6° — NORMAS COMUNES PARA EL ACUERDO DE ESTAS OPERACIONES:

1) Relación con el Capital estimado o supuesto de las Empresas: Estas operaciones se acordarán dentro de los siguientes límites máximos con relación al capital estimado o supuesto de las empresas:

a) Fianzas, excluidas las garantías de anticipo: 100% (cien por ciento).
b) Garantía de anticipos básicos de financiación 100% (cien por ciento).
c) Adelantos sobre certificados: 500% (quinientos por ciento).

2) Garantía Subsidiaria: Cuando las Empresas no evidencien, a juicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una relación equilibrada entre su activo y pasivo y sus compromisos pudieran llegar a superar las relaciones con el capital fijadas en el punto anterior, o por cualquier otro motivo no ofrezcan absoluta seguridad, pero si esta conveniente asistirlos por sus antecedentes, perspectivas, etc., se le podrá acordar estas operaciones con garantías subsidiarias, reales o personales, a entera satisfacción de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

3) Depósitos de Títulos: Cuando las Reparticiones no acepten fianzas y requieran el depósito de títulos, podrán accederse a ello, en cuyo caso la comisión fijada para aquellas se recargará en el medio por ciento (1/2%) por cada noventa 90 días o fracción dejándose establecido que las rentas de los títulos será

de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 7º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en las Carteras de: Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, respectivamente.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
José M. García Bes
Juan José Esteban

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 312 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente Nºs. 3600— 3601 y 3602|61

—Visto el decreto Nº 20.816|61 Orden de Disposición de Fondos Nº 874, y a tento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de las liquidaciones dispuesta mediante el citado decreto Nº 20.816|61 Orden de Disposición de Fondos Nº 874, retendrá las sumas de \$ 5.066.65 m/n., \$ 2.326.93 m/n. y \$ 1.569.11 m/n. en concepto del 10 0|0 de garantía de obra sobre los Certificados Nºs. 4— 5— y 6— Adicional, respectivamente, valores éstos que se acreditarán a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 2º. — Atento la excusación formulada a fs. 19| vta. por S.S. el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por S.S. el Señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
José M. García Bes

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 313 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente Nº 2721|61

—Visto que la Escuela Industrial de Salta Ciclo Superior se ha dirigido a Administración General de Aguas de Salta solicitando la transferencia de elementos y materiales varios, como así algunos motores radiados del servicio; y

—CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educacional recurrente funda su pedido en la circunstancia de que los materiales y motores solicitados, por sus características podrían constituir un valioso aporte a la enseñanza técnica que imparte el mismo, cuya adquisición resulta impracticable atento el alto costo de materiales de mayor uso y su falta de recursos económicos;

Que a fs. 2 el Departamento Electro-mecánico de Administración General de

Aguas de Salta informa que existe en depósito un motor "Crossley" horizontal O.E. 120 de aproximadamente 50 H.P., un generador de corriente continua de 25 Kw. y el correspondiente tablero de mando y protección elementos que fueron retirados de la vieja Usina de Campo Santo. —Manifiesta asimismo que el grupo mencionado carece de destino en virtud de que el uso de corriente continua está siendo reemplazada por corriente alternada y debido a su deficiente estado, resulta inconveniente su reparación:

Que a fs. 3 obra copia de la Resolución número 1347|61, dictada por el Consejo General de la A.G.A.S., mediante la cual solicita la autorización respectiva para donar los equipos mencionados a favor de la Escuela peticionante, atento las consideraciones allí expuestas; la cual es ampliada según resolución Nº 1556|61:

Por ello y atento los fines invocados por la Escuela Industrial de Salta —Ciclo Superior,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a ceder en préstamo a la Escuela Industrial de Salta —Ciclo Superior un motor Crossley horizontal O.E. 120, de aproximadamente 50 H.P. un generador de corriente continua de 25 Kw. y el correspondiente tablero de mando y protección retirados de la vieja Usina de Campo Santo — Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 314 — G.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente Nº 8675|61

—Vista la vacante existente y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 7 de diciembre del año en curso,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de ayudante 5º (Capellán — Clero) al Rvdo. Padre Pedro Antonio Greco, clase 1928 C. I. Nº 5.583.566, policía Cap. Federal, a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 315 — G.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente Nº 8713|61

—Vista la nota de fecha 8 de diciembre del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal (Dpto. San Martín);

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de profesora de Cultura Musical (4) cuatro horas semanales en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal (Dpto. San Martín) por fallecimiento de la titular doña Manuela Martínez de González, desde el día 3 de diciembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 316 — G.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente Nº 8711|61

—En las presentes actuaciones el rector del Seminario Metropolitano de esta ciudad, presbítero Enrique Schroh solicita un subsidio de \$ 20.000.— m/n. destinado a solventar gastos de viaje a la provincia de Jujuy de los jóvenes estudiantes del mencionado Seminario y a tento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Concédese un subsidio de \$ 20.000.— m/n. a favor del Seminario Metropolitano de esta ciudad, destinado a solventar gastos de viaje a la provincia de Jujuy de los estudiantes del citado Seminario.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública quién lo hará efectivo al presbítero Enrique Schroh en su carácter de rector del Seminario Metropolitano de esta ciudad por el concepto expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 111, del presupuesto ejercicio 1961|62.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 317 — G.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente N° 7727/61 y 8312/61

—Vista la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto N° 21.087 del 8/XI/61 (Art. 1° —inc. f);

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1° — Rectifícase el inciso f) del artículo 1° —Decreto N° 21.087 de fecha 8 de noviembre del año en curso, dejándose establecido que el ascenso es en el cargo de Ayudante 2° (Personal Administrativo y Técnico) de la Escribanía de Gobierno a favor del señor José Figueroa Castillo, en vacante por ascenso de la señorita Elisa Núñez Añías.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 318 — G.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente N° 8699/61.

—Visto la nota de fecha 2 de noviembre del año en curso elevada por Fiscalía de Gobierno y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase a partir del día 10 de octubre del año en curso la renuncia presentada por el Ayudante 6° (Personal de Servicio) de Fiscalía de Gobierno, señor Agustín Pío Tolaba.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 319 — G.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expedientes N°s. 8562/61 y 8570/61

—Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en notas N°s. 338 y 339—M—15 de fecha 27 de noviembre del año en curso.

El Interventor Federal Interino
DECRETA:

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Carlos (Pueblo) a la Autoridad Policial (Comisario) de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria del titular señor Nicanor Bravo.

Art. 2° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) a la Autoridad Policial de la misma (Comisario), mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora Paula Juliana Rodríguez de Reves.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 320 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente N° 3745/1961.

—Visto estas actuaciones en las que el señor Héctor R. Sciangula presenta para su cobro factura por la suma de \$ 200.000.— m/n. por provisión de papelería con destino a la mecanización y organización del impuesto inmobiliario de la Dirección General de Rentas, de las que el peticionante resultara adjudicatario según decreto N° 18.386 del 27 de Junio del corriente año;

Por ello, y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Héctor R. Sciangula por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C— Inciso III Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1 Parcial: "Mecanización y Reorganización Impuesto Inmobiliario" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 171.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 321 — E

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente N° 3946/1961.

—Visto este expediente en el que se gestiona la liquidación de facturas impagas al 31 de octubre de 1961, correspondientes a los acreedores que se detallan a fs. 2/29; por provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un total de \$ 31.308.999.83 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 31.308.999.83

m/n. (Treinta y Un Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Con 83/100 Moneda Nacional) para que en forma directa haga efectiva a sus beneficiarios las facturas de referencia, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Decreto N° 6968/57" — Ejercicio 1961/62.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 322 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente N° 3877/1961.

—Visto lo solicitado en estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino
DECRETA:

Art. 1° — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, páguese al señor Asesor Contable y Contador Habilitado de la Intervención Federal, don Héctor Ernesto de la Llosa, la suma de \$ 1.956 m/n. (Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), importe de los comprobantes corrientes de fs. 2 a 6, y en concepto de reintegro de los gastos de viajes realizados entre Córdoba, Capital Federal y Salta para asumir sus funciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Parcial 25, Principal a) 1— Item 2— Inciso I— del Anexo C del presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 102.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

ES COPIA:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 323 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961

Expediente N° 2910/60.

—Visto la presentación formulada por el señor Pacían González a fs. 9, quien manifiesta que existe diferencia en la superficie de las manzanas J y K y la correspondiente a calles, donadas a favor del Fisco Provincial según decreto N° 18.792 de fecha 20 de julio del corriente año, aprobatorio del plano de fraccionamiento de los lotes 185 y 186, ubicados en la localidad de Aguaray, de propiedad del recurrente, siendo las reales superficies a donar, las siguientes Manzanas J y K: 6.863.66 mts.2, para calles 36.560.38 mts.2;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 18.792 del 20 de julio del año en curso, por el cual se aprueba el plano de fraccionamiento de los lotes 185 y 186, Catastro 2572, ubicados en Aguafay, de propiedad del señor Pacían González, y déjase establecido que la real superficie que se acepta en donación es la siguiente:

Manz. J y K 6.863.66 mts.2.
Calles 36.560.38 mts.2.
Ochavas 262.50 mts.2.

43.686.54 mts.2.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

ES COPIA:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 324 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961
Expediente N° 3964/1961.

—Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas solicita ampliación de los fondos asignados para gastos de "Caja Chica", en razón de que lo previsto resulta insuficiente para hacer frente a compromisos contraídos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Amplíase a la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), los fondos asignados por decreto N° 21059/61 para gastos de "Caja Chica" de la Dirección General de Rentas, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/54".

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 66 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

ES COPIA:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 325 — E.

Salta, Diciembre 19 de 1961
Expediente N° 1779/1961.

—Visto la observación legal formulada por Contaduría General de la Provincia en función de Tribunal de Cuentas, al decreto N° 19.324/61 y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Derógase el decreto N° 19324 del 23 de agosto del año en curso.
Art. 2º. — Réglaméntase los artículos

8º y 9º de la Ley N° 1562/52 en la siguiente forma:

Art. 1º. — La operación de mensura y remensuras de las propiedades fiscales en la ley N° 1563 serán de índole administrativa; las de carácter judicial seguirán el procedimiento que al respecto fija el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Art. 3º. — La Dirección General de Inmuebles, con la colaboración de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con intervención de sus organismos competentes, procederá a establecer el valor fiscal de los inmuebles reivindicados.

Para este fin podrá relacionar o tomar como base las ventas o promesas de ventas que se hubieran hecho en zonas próximas; o a falta de éstas, de otros inmuebles que considere de características semejantes, debiéndose determinar expresamente en estos casos, las variaciones económicas que derivan de las características agrológicas, de los bosques y de las mejoras existentes en ambos inmuebles considerados.

Art. 3º. — Las retribuciones fijadas en los artículos 8º y 9º de la Ley N° 1563 se liquidarán sobre el valor fiscal actualizado como se establece en el artículo precedente.

Art. 4º. — A los fines expuesto en el artículo 8º de la ley N° 1563, cuando las operaciones realizadas sean exclusivamente de índole técnica o judicial deberá liquidarse el cinco por ciento (5 0/0) calculado sobre la valuación fiscal a las personas intervinientes.

En el caso de que se hubieran realizado las operaciones administrativas y las judiciales que indica la ley, le corresponderá el cinco por ciento (5 0/0) al personal técnico y el cinco por ciento 5 0/0 a los abogados que intervengan en el juicio.— A tales efectos la Dirección General de Inmuebles y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en forma conjunta para los primeros y la Fiscalía de Estado para estos últimos, justificarán debidamente la intervención y la participación que corresponda a cada persona de acuerdo a la labor denunciada por cada uno.

Art. 5º. — Para que corresponda la retribución que determina el artículo 9º de la ley serán condiciones indispensables que el denunciante aporte las pruebas y la documentación necesaria para entablar la acción reivindicatoria y que ésta se concrete con sentencia firme de restitución de los inmuebles del fisco.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos
Juan José Esteban

ES COPIA:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Econ. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 10167 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE PLOMO Y PLATA DENOMINADA "LA REVANCHA" UBICADA EN EL

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL PRESENTADA POR LOS SEÑORES ESTEBAN CVITANIC, JOSÉ CUEVAS ALFARO Y LIBORIO CUEVAS ALFARO EN EXPEDIENTE NÚMERO 3045-C EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 1960 A HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tres pertenencias se ubicarán así: Primera Pertenencia: Partiendo de PR que es la Labor Legal (un parque de 6 metros) se medirán 100 metros con 350º hasta el punto A.— De A-B con 300 metros y 255º.— De B-C con 200 metros y 170º.— De C-D con 300 metros y 75º.— De D al PP con 100 metros y 350º. Segunda Pertenencia.— Partiendo del punto D de la primera Pertenencia y con 300 metros y 75º hasta el punto E. De E-F con 200 metros y 350º. De F-A con 300 metros y 255º. De A-D con 200 metros y 170º. Tercera Pertenencia.— Partiendo del punto E de la segunda Pertenencia con 300 metros y 75º hasta el punto G.— De punto G al punto H con 200 metros y 350º. De punto H al F 300 metros y 255º.— De F al E con 200 metros y 170º cerrando así la superficie de las tres pertenencias.— El punto PP es la Labor Legal.— El punto de referencia terminante es la casa del vecino Jorge González, que se encuentra a 600 metros y 21º de la Labor Legal.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 20 de 1960.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 285 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley n° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 12 de 1961. Con habilitación de Peria.

ARTURO ESPECHE FUNES — Escribano Secretario
e) 28/12/61, 9 y 18/1/62

N° 10040 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE SAL DENOMINADA "ARIBAU" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES DE ESTA PROVINCIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO PLAZA EN EXPEDIENTE NÚMERO 2829—P. EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1961 A HORAS ONCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomándose como punto de referencia el punto P. R. dado para llegar al lugar extracción, muestra de un manto visible de sal se mide 243 mts. 310º hasta P. P. de las pertenencias a demarcar de allí 203,64 mts. 40º. — 500 mts. 310º, 363,64 mts. 220º, 550 mts. 130º y por último 100 mts. 40º llegando al P. P. de la Pertenencia N° 1 Del esquinero S/c de la pertenencia N° 1 se mide 500 mts. 310º — 400 mts. 220º — 500 mts. 130º por último 400 mts 40º, cerrando así la pertenencia N° 2. A lo que se proveyó. Salta, octubre 19 de 1961.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 285 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 22 de 1961.

ARTURO ESPECHE FUNES
Escribano Secretario
e) 11, 20/12/61 y 2/1/62

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10181 — M. E. F. y O. P.

A. G. A. S.

—CONVOCASE a licitación pública para el 12 de enero próximo a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, para la apertura de propuestas para provisión de materiales para Obra 1060: Provisión de Aguas Corrientes a San Carlos. Monto aproximado: \$ 650.000.— m/n.

Para solicitar informes y consultar pliegos, presentarse al Dpto. Contable (Sec. Compras), A. G. A. S., calle San Luis 52.

La Administración General
Salta, Diciembre de 1961

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.
JORGE ALVAREZ — Secretario
A. G. A. S.

e) 2 al 4/1/62

Nº 10177 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA
CARCEL PENITENCIARIA — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a Licitación Pública para el día 19 de Enero de 1962 a horas 10, para la provisión de: 1.000 Resmas de 500 hojas papel diario de 72 x 104, cuyo detalle respectivo se encuentra juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas de Lunes a Viernes.—

ADOLFO TEOFILO DIP
Director General

e) 29/12/61 al 3/1/62

Nº 10178 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA
CARCEL PENITENCIARIA — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Enero de 1962 a horas 10, para la provisión de: 30.000 Kilos de azucar, cuyo detalle respectivo se encuentra juntamente con el pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas de Lunes a Viernes.—

ADOLFO TEOFILO DIP
Director General

e) 29/12/61 al 3/1/62

Nº 10158 — LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Licitación Pública Nº 1.
Escuela Hogar nº 7 "Carlos Guido Spano"

Llámanse a Licitación Pública, por primera vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 2 de Enero de 1962, para resolver la adquisición de: Víveres frescos, comestibles, etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar nº 7 Carlos Guido Spano, de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre sellado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento, Escuela Hogar 7 Carlos Guido Spano de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres Diciembre 26 de 1961
DANTE L. AMADOR
Director Escuela Hogar Nº 7

e) 27-12-61 al 10-1-62

LICITACION PRIVADA:

Nº 10172 — M. E. F. y O. P.

A. G. A. S.

CONVOCASE a licitación privada para el 20 de enero próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, para el alquiler de una máquina excavadora para realizar movimiento tierra en canal de Obra 979: DESAGUES PLUVIALES EN ROSARIO DE LA FRONTERA con rendimiento aproximado de 300 m³ por día.

Para requerir informes y consultar bases, deberán presentarse al DPTO. DE CONSTRUCCIONES de A.G.A.S., calle San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, diciembre de 1961.

JORGE ALVAREZ — Secretario A.G.A.S.
Ing. Civil MARIO MOROSINI Adm. Gral. A.G.A.S.
e) 28/12/61 al 2/1/62

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10155 — REF: Expte. Nº 2455/C/60 s.o.p. 7/3.
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que FRANCISCO EUSTAZO CABEZAS y FELISA OGAÑO DE CABEZAS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.02 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), mediante la acequia Nº 1-C, Zona Norte, carácter TEMPORAL-PERMANENTE, una superficie de 0,0420 Ha. del inmueble ubicado en la manzana 8 parcela 25, catastro Nº 697, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Agro. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 27/12/61 al 10-1-62

Nº 10131 — REF: Expte. Nº 14403/48 s. Transf. p. 7/3. — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Feliciano Magno tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 594 del 14/XI/55, para irrigar con una dotación de 0,52 l/segundo a derivar del Río Alizar (márgen derecha), por la acequia Del Tránsito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Potrerillo", Catastros Nos. 45, 46 y 47, ubicado en Lorohuasi, Departamento de Cafayate. En estiaje, tendrá turno de 1/2 día cada 22 días (con la mitad de la cuarta parte del agua del río).

Salta, Administración Gral. de Aguas
Ing. Hugo A. Pérez, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S. e) 21/12/61 al 5/1/62.

Nº 10120 — EDICTO CITATORIO:

Ref.: Expte. Nº 14541/48 s. r. p. 7/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALFREDO SCHLEIDT tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha), mediante un canal de su propiedad, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "FRACCION

SEPTIMA DE LA FINCA LOS MIRANDA", catastro Nº 639, ubicado en el Departamento de Metán. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas
Ing. Agrón. Hugo A. Pérez.
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.

e) 20-12-61 al 4-1-62

Nº 10112 — Ref.: Expte. Nº 2458/M/60 s. c. p. 7/3 — Edicto Citatorio:

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MAIDANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,077 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) y mediante la acequia Nº 1 b) Zona Norte, carácter Temporal — Permanente, una superficie de 0,1475,20 Has. del inmueble designado como parcela 3 de la Manzana 10, catastro Nº 232, en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

SALTA,

Administración General de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez - Jefe Dpto.
Exploración A. G. A. S.

19-12-61 al 3-1-62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10179 — Sucesorio:

—El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Josefa Llaguno Vda. de Alfonso, bajo apercibimiento de Ley. Queda habilitada la feria de enero de 1962 para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 28 de 1961.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 2/1 al 12/2/62

Nº 10176 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 5º. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN PARRA.— Habilitase la feria de Enero.

Salta, diciembre 27 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 29-12-61 al 9-2-62

Nº 10171 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don José Naúm. Habilitase la feria para la publicación de edictos. ANIPAL URRIBARRI, Secretario.

e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10170 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CELINA SARAVIA para que

Hagan valer sus derechos.— Salta, 27 Diciembre de 1961.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.— Habilítase la feria para la publicación de edictos.

e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10168 — EDICTO: — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de TOMAS HAMPTON WATSON; a cuyo fin habilítase la Feria Judicial del mes de enero de 1962.

Secretaría, 26 de Diciembre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28/12/61 al 9/2/62

Nº 10165 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Eliseo Vilto. Habilítase el mes de feria. Salta, diciembre de 1961. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 28/12/61 al 8/2/62

Nº 10164 — SUCESORIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JESUS MARIA LAZARTE. Salta, Diciembre 27 de 1961. Habilítase el mes de feria para publicación.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27—12—61 al 8—2—62

Nº 10159 SUCESORIO: ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte; cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO TOLEDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilítase la feria de enero de 1962. Edictos Foro Salteño, y Boletín Oficial, San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

e) 27/12/61 al 7/2/62

Nº 10149 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don EULOGIO RODRIGUEZ. Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª. Nom.

e) 26/12/61 al 6/2/62

Nº 10148 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Camuzzi de Pacheco.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª. Nom.

e) 26/12/61 al 6/2/62

Nº 10136 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Olarte, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Queda habilítada la Feria del mes de Enero.

Anibal Urribarri, Secretario.

Salta, Diciembre 15 de 1961.

e) 21/12/61 al 2/2/62.

Nº 10137 — Edicto Sucesorio.— El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Gabriel Busquets.

Metán, Diciembre 15 de 1961.

Habilítase la Feria del mes de Enero próximo.

Judith L. de Pasquali, Secretaria.

e) 21/12/61 al 2/2/62.

Nº 10125 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS MARTINEZ. Habilítase la feria judicial del mes de Enero.

Salta, Diciembre 15 de 1961

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario Interino

20—12—61 al 1º—11—62

Nº 10118 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de la Nominación Civil y Comercial, Distrito Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ISSA; habilítandose la próxima feria en Enero para publicación edictos.

Salta, Diciembre 15 de 1961

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª. Nom.

19—12—61 al 31—1—62

Nº 10103 — José Vidal Frías, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Petronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.

Anibal Urribarri — Escrib. Secretario

e) 18/12 al 30/1/62

Nº 10090 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON O LAMON H. CORTEZ.— Salta, Diciembre 12 de 1961. Está habilítada la Feria.

e) 14-12-61 al 26 1-62

Nº 10071 — Edicto Sucesorio:

El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Martínez y Eulogia Jesús Costilla de Martínez.—

Habilítase la feria del mes de Enero de 1962.

Metán, Diciembre 7 de 1961.

Judith L. de Pasquali — Secretaria

e) 13/12/61 al 25/1/62.

Nº 10068 — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. C. y C. Dr. Adolfo Torino, cita a herederos y acreedores de don Juan Dlugosz, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.

Habilítase la feria judicial de enero de 1962, para su publicación.

Salta, de Diciembre de 1961.

Agustín Escalada-Yriondo — Secret.

e) 13/12/61 al 25/1/62

Nº 10060 — El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª. Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Martín Cubas.— Queda habilítada la feria de enero 1962 para la publicación de edictos.—

Salta, Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 12/12/61 al 24/1/62

Nº 10045 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: acino Venencia, Dorotea Moreno de Venencia y de don Francisco Venencia. Metán, Diciembre 7 de 1961.

Habilítase feria mes de Enero.

Judith L. de Pasquali — Secretaria

e) 12/12/61 al 24/1/62

Nº 10012 — Sucesorio:

El Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Andrea Dorila Nieto de Henfiera. Salta, Noviembre 27 de 1961.

Habilítase Feria.—

Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª. Nominación

e) 7/12 al 19/1/62.

Nº 10009 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Prudencio Lucero ó Rafael Lucero y de doña Juana Fermina Ruiz de Lucero ó Juana Ruiz de Lucero.

Metán, Diciembre 1º de 1961.

Habilítase feria mes de Enero.

Judith L. de Pasquali — Secretaria

e) 6/12/61 al 19/1/62

Nº 9994 — EDICTO:

El Juez de Paz de Guachipas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Cordeiro — GUACHIPAS, Diciembre 4 de 1961.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz.

e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9991 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Angel Guaytima.

Habilítase la Feria Judicial de Enero de 1961.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.

e) 5/12/61 al 18/1/62

Nº 9990 — SUCESORIO:

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gurdas Ram.

Habilitase la Feria de Enero para esta publicación.

Salta, Diciembre 1º de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.

e) 5|12|61 al 18|1|62

Nº 9972 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de la. Instancia en lo C. C., 1a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA IBARRA DE HANNECKE y cita y emplaza por treinta días a interesados. Habilitase feria.

Salta, 22 de noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9967 — SUCESORIO:

El señor Juez de la. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ESCOBAR Y ESILDA JUAREZ DE ESCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1961. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Martin Adolfo Diez

Secretario Interino

e) 1—12—61 al 16—1—62

Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.

Habilitada Feria Enero 1962.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

e) 30—11—61 al 15—1—62

Nº 9940 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedroso, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martin Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

Nº 9906 — Edicto Sucesorio:

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antenor Otero. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Salta, Noviembre 14 de 1961.

Anibal Urribarri. — Escribano Secret.

e) 22|11|61 al 5|1|62

Nº 9896 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Sulca o Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.— Salta, 9 de Noviembre de 1961.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 21|11|61 al 4|1|1962.

Nº 9875 — Edictos Sucesorios.— El Dr. Adolfo D. Torino Juez en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Benito Flores, para que hagan valer sus derechos.— Secretaria, 15 de Noviembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17|11|61 al 2|1|1962.

REMATES JUDICIALES

Nº 10180 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Fracción de la Finca Las Cenizas y Chuschal — Base \$ 6.000.— m/n.

El 16 de Febrero de 1962, a las 17 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Fracción de Campo parte integrante de la finca "Las Cenizas" y "Chuschal", Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Salta.— Corresponde esta propiedad al Sr. Osvaldo Blas Burela, según título que se registran al folio 449, asiento 1 del libro 25 del R. I. de San Martín.— Medidas: 750 mts. de frente sobre el camino de Embarcación a Formosa, igual medida en su contrafrente; 2.000 mts. en su costado Este y Oeste. Sup. Total 150 ectáreas.— Linderos: Norte: Vías del F. C. G. B. Sud: Camino de Embarcación a Formosa; Este: Fracción B de doña Leonor Caprini de Tizón y Oeste: parte de la Finca "Las Cenizas y Chuschal".— Señala: el 20 0/0 en el acto.— Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom en el juicio: "Prep. de Vía Ejecutiva Adias López, Moya y Cía. S.R.L. vs. Burela, Osvaldo Blas — Expte. Nº 5724/61".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por ocho días en El Intransigente.

J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta. Con Habilitación de feria para la publicación de edictos.

e) 2|1 al 12|2|62

Nº 10175 Por: JOSE MARTIN RISSO PATRON (De la Corporación de Martilleros)

Judicial 2 lotes de terreno con edificación Con Base EL DIA VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1962, A LAS 18 HORAS, en la calle Mitre 398, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., en autos: Ejecutivo— "OSCAR F. LOPEZ vs. FRANCISCO M. COLL Y LUIS BARTOLETTI"—Expte. Nº 29.158|61, rematará con las Bases que en particular se indican equivalentes a las 2/3 partes de las valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad:

a) 1 lote de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Zu-

viria, entre Alsina y Entre Ríos, que mide según Plano 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— Título: folios 330 y 336; Asiento 1; Libro 74 del R.I. Capital.— Catastro Nº 25 935.

BASE DE VENTA: \$ 74.666,66 %

b) 1 lote de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Alsina entre Zuvirica y Deán Funes, que mide según título 8.80 mts. de frente por 50 mts. de fondo.— Título: folio 222; Asiento 2; Libro 74 del R.I. Capital.— Catastro Nº 1.549.—

BASE DE VENTA: \$ 78.333,32 %

Ambos inmuebles le corresponden al Sr. Luis Bartoletti según los mencionados títulos y los mismos reconocen gravámenes hipotecarios a favor de terceros.— El comprador abonará en el acto del Remate el 30% de seña a cuenta del precio más la comisión de arancel, y el saldo a la aprobación judicial de la subasta.—EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 23 de diciembre de 1961.

JOSE MARTIN RISSO PATRON

Martillero Público

e) 29—12—61 al 19—1—62

Nº 10157 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 5 de febrero de 1962 a las 18 horas, en Deán Funes 169-Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º) Inmueble en calle J. M. Leguizamón nº 382, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 269 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital. Manzana 57- Sección B-Parcela 13-Catastro 5035. Valor fiscal \$ 28.000. BASE DE VENTA \$ 18.666,66

2º) Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón nº 394, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 265 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 57- Sección B-Parcela 14-Partida 5034. Valor fiscal \$ 46.000.— BASE DE VENTA \$ 30.666,66

3º) Inmueble en calle J.M. Leguizamón nº 416, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 281 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 56- Sección B-Parcela 16-Catastro 9461-Valor fiscal \$ 67.000.— BASE DE VENTA \$ 44.666,66

En el acto del remate el treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — JOSE Y LUIS GUIDA S.R.L. vs. FORTUNATO TORRES, Expediente Nº 6160|61. Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y \$ en El Intransigente.

Habilitada la Feria de enero de 1962.—

e) 27—12—61 al 17—1—62

Nº 10156 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN SAN LORENZO BASE \$ 68.666,66

El día 1º de febrero de 1962 a las 18.— horas, en Deán Funes 169—Salta. Remataré, con BASE DE \$ 68.666,66 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. Capital, esta Provincia, individualizado como parcela 4 — Sección, C — Circunscripción II — y en el plano nº 1957 con la leyenda "Reservado", según al Dispensario Antipalúdico, con extensión y límites que le acuerda su TÍTULO registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126 R.I. Capital.— Catastro 25.408-Valor fiscal \$ 103.000.— En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 4ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ordinario-Rescisión de Contrato de Obra PASCUAL VARGAS VS. GERARDO C. SARPINI, expte. nº 20.457|55".— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Habilitada la feria de enero de 1962.—

e) 27—12—61 al 17—1—62

Nº 10153 BANCO DE LA NACION ARGENTINA REMATE JUDICIAL

Finca San Felipe o San Nicolás.— Superficie 159 hectareas, 50 areas 58 mts2.— Ubicada en El Típal, Chichana.— Base \$ 1.500.000 Martilleros: Andrés Irujo, Manuel Michel y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 9 de Febrero de 1962 a las once y treinta horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, Pelágrano y Mitre de esta Ciudad, por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. NORMAN-TO ZUNIGA, remataremos con la BASE de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás con una superficie de 159 hectáreas 50 áreas 38 mts² ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chichas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosio G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; La Isla de San Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosio G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal; Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. El Banco de la Nación podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un máximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en primer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate. Intereses al 10% anuales pagaderos por semestre anticipado. Informes en el Banco de la Nación, ó domicilio de los Martilleros: Martín Leguizamón, Alberdi N° 323 y Andrés Ilvento, — Mendoza 357 (Depto.) 4).
Intransigente — B. Oficial.

e) 27/12/61 al 7/2/62

N° 10145 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Judicial — Inmuebles en el Departamento de San Carlos

El día 27 de Febrero de 1962 a horas 17 en calle General Güemes 410 — Ciudad REMATARE los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos y con las bases que a continuación se determinan:

1°) — Inmueble en el Departamento Folio 300, asiento 3 libro 1 de San Carlos. Está afectado con hipoteca por la suma de \$ 60.000 a favor de María Robustiana Mamani de López e Hijos; registrada a folio 330, asiento 4. BASE: \$ 60.000.

2°) — Inmueble ubicado en "El Barrial", Departamento San Carlos, designado como lote "A" del plano 82; Títulos registrados a folio 217, asiento 1 del Libro 4 R. I. San Carlos. Catastro N° 45. BASE: Las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 360 m/n.

3°) — Inmueble denominado "El Potrillo" ubicado en el partido de San Luis, Dpto. San Carlos. Título Registrado al folio 143, asiento I del libro 4 R. I. de San Carlos. Catastro N° 325. Base: Las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sean \$ 466.66 m/n.

Ordena el Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo C. y C. Juicio: "Michel, Ernesto c. Escalante Jesús — Ejecutivo", Expte. N° 41.304/61.

Publicaciones 30 días "Boletín Oficial", 25 días "Foro Salteño" y 5 días "Diario El Intransigente".

e) 26/12/61 al 6/2/62

N° 10.117 — Por: Ricardo Gudiño JUDICIAL — 1 Inmueble ubicado en esta ciudad. — BASE: 3.333.32

El día 5 de Febrero de 1961 a horas 18,30, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad. REMATARE: con la BASE de \$ 3.333.32 o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, 1 Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Santa Fe, rectificada entre las calles Delfín Leguizamón y Avenida Independencia, designado como lote 6 de la manzana 74. EXTENSION: 10 mts. de frente e igual de contrafrente por 30 metros de fondo. SUPERFICIE: 299 — 40. LIMITE: al Norte lote 5; Sur, lote 7; Este, calle Santa Fe, rectificada y al Oeste, fondo del lote 19. Catastro 15.980. Título registrado a folio 215 asiento 1 del Libro 137 R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2a. Nom. en lo Civil y Comercial en Juicio: "Ganetti Amadeo vs. Pegoñero Arturo — Ejecutivo. Expte. N° 28.804/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Con habilitación de la feria judicial para la publicación de edictos.
e) 19-12-61 al 10-1-62

N° 10092 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca en Galpón — \$ 130.000

El día 1° de Febrero de 1961, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos, Nacional, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Mayor", ubicado en el Partido de El Galpón, departamento de Metán, esta Provincia, limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueróa Paz; Javier T. Avila y Suc. Pedro Vargas; Al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Suc. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 Hectáreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del libro G. de Títulos de Metán. — Catastro N° 1010. — Valor fiscal \$ 195.000. — m/n. En el acto del remate el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo — Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. N° 23.278/61". — Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e). 15/12/61 al 29/1/62

N° 10055 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa — Base \$ 36.000.

El día 12 de febrero de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré con la Base de \$ 36.000 m/n. el inmueble designado como lote N° 5 de la manzana C. del plano, N° 356,

ubicado en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 243 asiento I del libro 26 de R. I. de Orán. — Catastro N° 710 — Valor fiscal \$ 54.000. En el acto del remate el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en Juicio: "Indemnización por Despido, etc: Julio del Castillo Diez por su hijo Sergio E. del Castillo vs. Julio A. Ríos, expte. N° 97/60" Comisión comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 2 veces en El Intransigente. Habilitada la feria de Enero de 1962 para la publicación de Edictos.

e) 12/12 al 24/1/62

POSESION TREINTAÑAL

N° 10163 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado la Sra. LASTENIA ROMANO DE TARRILL deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de Metán sobre calle José I. Sierra n° 725, teniendo el mismo una extensión de cincuenta varas de frente por setenta y cinco varas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Moreno; Sud, calle Alvarado; Este, calle José I. Sierra y Oeste, calle 25 de Mayo, catastro n° 921, el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita a toda persona interesada en la presente posesión para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de veinte días. — Habilitase la feria del mes de enero de 1962 para la publicación del presente.

Metán, 14 de diciembre de 1961. —

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 28/12/61 al 25/1/62

N° 10147 — EDICTO:

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GUINEZ, Feliciano Gregorio c. Posesión Treintañal", Expte. N° 23.295, cita y emplaza a doña Luisa Leguizamón de Leguizamón por el término de treinta días, para estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Proc. Civil y Comercial. Con habilitación de feria a los efectos de la publicación de edictos.

Salta, 11 de Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 26-12-61 al 6-2-1962

N° 9980 — Edicto de Posesión Treintañal.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud Metán, en el juicio promovido por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba, de posesión treintañal relativo al terreno ubicado en la Localidad de Vallecito, Dpto. Metán, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Sucesión de Julián Aranda; Sud, Finca Remancito; Este, Río Pasaje; Oeste, Finca Quo Va-

dis; la propiedad tiene número de catastro el 253, y figura a nombre de Suc. Costi Josefa de, cita durante veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Habilitase la Feria de Enero 1962 para publicación del presente.
Metán, Noviembre 30 de 1961.
Judith L. de Pasquali — Secretaria
e) 5|12|61 al 3|1|62

TESTAMENTARIO:

Nº 10014 — Testamentario:
El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Dr. Ricardo J. Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Teufrato Bravo.
Salta, Noviembre 27 de 1961.
e) 7|12 al 19|1|62

CITACIONES A JUICIO

Citación a Juicio:
El Señor Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Saiquita Genaro Poclava — Ejecutivo", Expte. Nº 5256, cita por 30 días a Genaro Saiquita Poclava, bajo apercibimiento de tenérsele por defensor al oficial, para que haga valer sus derechos.
Martín Adolfo Díez — Secretario
e) 12|12|61 al 24|1|62

CONCURSO CIVIL

Nº 9882 — Reunión Acreedores.
El Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civ. y Com. Dr. Adolfo D. Toriño por auto 30 Agosto 1961 en concurso civil Luis Ruíz domiciliado Pueyrredón 25 Capital declara inhabilitado deudor; lo compele hacer cesión bienes a sus acreedores, a los que se emplaza por treinta días presentar síndico Dr. Atilio

Cornejo justificativos créditos citándoselos junta verificación y graduación créditos día 26 de Diciembre horas 9 y 30, con apercibimiento art. 687 Código Procesal Civil.—
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 20|11 al 3|1|62

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10174 CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—
Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Tayco Sociedad en Comandita, por acciones, citando a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, señalándose para el día 8 de Marzo de 1962 a horas 9 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos, la que se llevará a efecto con los que concurran, sea cual fuere su número. Síndico el Contador don Alberto J. Salguero, domiciliado en la calle Balcarce nº 658 de esta Ciudad. Edictos 5 días Boletín Oficial e Intransigente. Habilitase la feria del mes de Enero de 1962 para esta publicación.
Salta, Diciembre 27 de 1961.
Dr. Manuel Mogro Moreno.—
Secretario
e) 29|12|61 al 5|1|62.

Nº 10173 — Convocatoria de Acreedores
—Se hace saber que en el juicio: "Convocatoria de Acreedores Ramona Bernardina Spaventa de Coraita", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha prorrogado para el día 23 de Febrero de 1962 a horas 9 la Junta de verificación de créditos.— Habilitase la feria del mes de Enero de 1962 para esta publicación.
Salta, Diciembre 27 de 1962.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.
e) 29|12|61 al 5|1|62

SECCION COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO:

Nº 10182 — La Arrocería del Norte S.A.
Pago de Dividendo
—Se comunica a los Señores Accionistas que, a partir del día 11 de Enero de 1962, se abonará en la Caja de la So-

ciudad Calle San Juan 91, de lunes a viernes y de 15 a 18 horas, el dividendo del 10 0|0 en efectivo correspondiente al ejercicio 19º cerrado el 15 de marzo de 1961, contra presentación del cupón Nº 12.—

EL DIRECTORIO

Salta, Diciembre 12 de 1961.
e) 2 al 4|1|62

FE DE ERRATAS

—Déjase establecido que en las Ediciones Nº 6506 y 6507 se han deslizado los siguientes errores: Edición Nº 6506, de fecha 28|11|61, Donde dice: PODER EJECUTIVO, Ministro de Salud Pública y A. Social, Debe decir Ministro de ASUNTOS SOCIALES y SALUD PUBLICA.— Remate Judicial: Nº 9932, Por Federico Castanie— 12 de Octubre —Base 300.00.— y Remataré con la Base de \$ 300.00.— Debe decir: Por Juan Federico Castanie, Judicial —Importante Inmueble en esta ciudad —12 de Octubre Nº 568 —Base \$ 300.000.— y Remataré con la base de \$ 300.000.— Edición Nº 6507 de fecha 29|11|61, Donde dice, Remate Judicial "Boleta" Nº 9942, CIRO JOSE AMENZUA, Debe decir: Ejec. CIRO JOSE AMEZUA.
LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1961